

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	CERTIFICADO DE UTILIDAD COMÚN	Código: 100.17.02-1
		Version: 03
	PROCESO DE GESTIÓN DE COOPERACIÓN	Fecha de Aprobación: 13/07/2016
	PROCEDIMIENTO CERTIFICADOS DE UTILIDAD COMÚN	Pág.:

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Hace constar:

Que el proyecto “xxxxxxxxxxxxxxxx”, realizado en el marco del contrato xxxxxxxx de la *Fuente de Financiación* a través de xxxxxxxx y ejecutado por las siguientes organizaciones: xxxxxxxxxxxx

De conformidad con certificación de *fecha*, dicho proyecto es ejecutado por xxxxxxxx, que tiene como socios locales las organizaciones mencionadas anteriormente.

La presente certificación se expide en atención a lo establecido en el párrafo del artículo segundo del Decreto 540 de 2004, y al cabo de realizar una revisión técnica del mismo, el cual establece que:

“Para efectos de esta exención corresponde a cada entidad pública del sector, ya sea del nivel nacional o territorial, certificar si los proyectos e inversiones a que están destinados los auxilios o donaciones correspondientes, son de utilidad común. Dichas certificaciones deberán remitirse de manera inmediata a la entidad ejecutora de los recursos, que a su vez las enviará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada trimestre a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, para lo de su competencia”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se adjuntan al presente Certificado de Utilidad Común, el concepto técnico de las Direcciones, Subdirecciones, grupos de trabajo y áreas misionales relacionadas con el objeto del proyecto en mención.

Atentamente,

ALAN JARA U.
Director General
(O el funcionario que este en encargo)

Elaboró:

Aprobó: